



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución D.G.N. n° 636/05

PROTOCOLIZACIÓN	
FECHA:	03/06/2005
Daniel G. Neuman Secretario Letrado	

Buenos Aires, Junio 3 de 2005.

VISTO la vacante en el cargo de **Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata**; y,

CONSIDERANDO:

Que la aceptación de la renuncia a tal cargo, pretendida por el Dr. Horacio Oscar GONZÁLEZ SUEYRO a partir del 2 de mayo ppdo., motivó las disposiciones de la Resolución D.G.N. n° 284/05 y del Decreto n° 477/2005.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrado del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (artículos 5 y 6, ley 24.946).

Que sus disposiciones han sido reglamentadas en el cuerpo normativo aprobado por Resolución D.G.N. n° 825/03, por lo que corresponde proveer a la pertinente convocatoria según sus disposiciones.

Por ello,

LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN SUSTITUTA

RESUELVE:

- I. CONVOCAR a Concurso para cubrir el cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata, vacante desde el 2 de mayo ppdo.
- II. REQUISITOS: Para su inscripción el postulante deberá acreditar ser ciudadano argentino, tener 30 (treinta) años de edad y contar

con 6 (seis) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos 6 (seis) años de antigüedad en el título de abogado (cfme. art. 7, 2do párr., Ley 24.946).

- III. *SEDE DE INSCRIPCIÓN:* Los aspirantes deberán retirar y entregar los formularios de inscripción
 - a. de y/o en la Oficina de Concursos de la Defensoría General de la Nación, en el horario de 8 a 15.30 horas, personalmente, por tercero autorizado o por pieza postal certificada. En este último caso, se tendrá como fecha de inscripción la de imposición del sello postal o constancia que, al efecto, expida el servicio de correos que se hubiere utilizado (cfme. arts 14 Res. DGN N° 825/03), aceptándose aquéllas que se hubieren recibido por este medio hasta diez días contados después de cerrado el período de inscripción; o bien,
 - b. de y/o en la sede de las Defensorías cuya convocatoria a concurso motiva la presente, en sus respectivos días y horarios hábiles.
- IV. *PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:* La inscripción se realizará del 27 de julio al 16 de agosto del corriente año.
- V. *PUBLICIDAD:* Se publicará la convocatoria por 1 (un) día en el Boletín Oficial; en el Diario "La Nación" y en el Diario "La Capital", de Mar del Plata (art. 7.3 última parte, del Reglamento aplicable). Se solicitará asimismo su publicación y difusión a los señores Presidentes de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, del Colegio de Abogados de Mar del Plata y de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional.
- VI. *SORTEO DEL JURADO DE CONCURSO:* La integración del Jurado de Concurso será sorteada en el ámbito de la Oficina de Concursos de la Defensoría General de la Nación, a las 10:00 horas del 31 de agosto próximo.
- VII. *PUBLICACIÓN DE LISTAS:* Las listas de inscriptos y de los miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso se publicará del 5 al 7 de septiembre del corriente año, en las carteleras de la Oficina



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

de Concursos, de la Mesa General de Entradas de la Defensoría General de la Nación y de la Defensoría cuya titularidad se concursa.

Solicítese asimismo su publicación a los señores Presidentes del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata y del Colegio de Abogados de Mar del Plata (art. 15, Res. DGN N° 825/03).

VIII. *FORMA DE INSCRIPCIÓN:* Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones de la manera prevista en el art. 14 de la Res. DGN N° 825/03, y según el Formulario Uniforme de Inscripción y el Instructivo que a ese efecto confeccione la Oficina de Concursos. Deberán constituir domicilio en Capital Federal.

En dicho domicilio se tendrán por notificadas todas las actuaciones que en copia certificada se remitan por medio cierto, respecto de su diligenciamiento, bien sea que la entrega de la documentación pueda concretarse o no, salvo cuando el impedimento sea por error o falta del remitente.

IX. *PROTOCOLÍCESE, regístrese, y cumplido que sea, archívese.*



Daniel G. Neuman
Secretario Letrado
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION